

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentra vencido el termino de emplazamiento a la demandada y está pendiente nombrar curador ad- litem. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 27 de 2022.

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 27 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JULIO CESAR ZAPATA GALLEG0 c.c. 16.490.732
DEMANDADO: WILLIAM GONZALEZ GRAJALES c.c. 16.470.491
MARIA MARLENY SECAIDA c.c. 31.372.448
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-000201-00

AUTO No. 337

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente conformado de manera digital, se observa que efectivamente se encuentran pendiente por resolución de fondo la designación de curador ad-litem de la parte demandada frente a la cual se ordenó el emplazamiento mediante providencia No. 981 de octubre 29 de 2021.

No obstante a lo anterior, se advierte que una vez notificado de manera personal el demandado WILLIAM GONZALEZ GRAJALES, manifestó a este despacho que la demandada MARIA MARLENY SECAIDA, su esposa, "*falleció el 30 de mayo de 2021*", pero sin allegar prueba de ello. Por lo anterior, procedente resulta requerirse a al citado demandado a fin que allegue a este estrado y para el asunto en particular, el registro civil de defunción de la demandada.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUIÉRASE al demandado WILLIAM GONZALEZ GRAJALES, a fin que dentro del término de 10 días cotados a partir de la notificación que se realice de este proveído, proceda a allegar el registro civil de defunción de la demandada MARIA MARLENY SECAIDA.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior pase el asunto a Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho) ¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69233c80e6cfd1930279a2afdd5a7ff233e428b34240a461516fb1cbbdccfab6**

Documento generado en 27/04/2022 01:52:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**